Naciones Unidas S/2012/142



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Carta de fecha 8 de marzo de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta de fecha 16 de febrero de 2012 que me remitió el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, Sr. Nabil al-Arabi, por la que me transmite la resolución 7446, de 12 de febrero de 2012, relativa a la situación en la República Árabe Siria, aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en una reunión extraordinaria a nivel ministerial.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad (véase el anexo).

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon

12-25604 (S) 090312 090312





Anexo de la carta de fecha 8 de marzo de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

[Original: árabe]

En el marco de nuestro proceso permanente de consultas sobre los acontecimientos que se están produciendo en la República Árabe Siria, tengo el honor de transmitirle adjunta la resolución núm. 7446, de fecha 12 de febrero de 2012, aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en una reunión extraordinaria a nivel ministerial, y señalar a su atención, en particular, los siguientes párrafos de la resolución:

– Párrafo 1 a): “Es necesario que cesen de inmediato y por completo todos los actos de violencia y todos los asesinatos de civiles sirios, que constituyen una respuesta absolutamente desproporcionada, y se exhorta al Consejo de Seguridad a que apruebe una resolución a ese respecto”.

– Párrafo 5: “Solicitar al Consejo de Seguridad que apruebe una resolución relativa a la formación de una fuerza conjunta árabe y de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz encargada de supervisar un alto el fuego [en la República Árabe Siria]”.

– Párrafo 6: “Solicitar al Grupo de los Estados Árabes de las Naciones Unidas que presente lo antes posible ante la Asamblea General un proyecto de resolución en el que figuren la iniciativa árabe y las demás resoluciones de la Liga de los Estados Árabes [sobre la situación en la República Árabe Siria]”.

– Párrafo 10: “Habilitar a las organizaciones humanitarias árabes e internacionales, incluidas, entre otras, la Organización de la Media Luna Roja, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Unión de Médicos Árabes y Médicos Sin Fronteras, para que faciliten suministros humanitarios y de emergencia a los ciudadanos que los necesiten, intervengan para detener el empeoramiento de la situación humanitaria y alivien el sufrimiento, y exhortar a esas organizaciones a que asuman sus responsabilidades humanitarias; y, en caso de que se encontrara algún obstáculo al suministro de alimentos y medicinas a la población civil siria, instar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que asuma su responsabilidad al respecto”.

En ese contexto quisiera reafirmar una vez más el compromiso de la Liga de los Estados Árabes con el plan para una solución pacífica de la crisis siria que aprobó el Consejo de la Liga a nivel ministerial en virtud de su resolución núm. 7444, de fecha 22 de enero de 2012.

Tengo la certeza de que coincidirá conmigo en que es necesario dar prioridad a las medidas urgentes encaminadas a detener los actos de violencia, el derramamiento de sangre y las violaciones que se están perpetrando contra la población civil siria, cuya frecuencia y brutalidad han aumentado en los últimos días. A tal efecto, es imprescindible que el Consejo de Seguridad apruebe una resolución en la que se exijan un alto el fuego inmediato y la adopción de los mecanismos de vigilancia y mantenimiento de la paz necesarios para supervisar la aplicación de ese alto el fuego inmediato y general, así como el cese de todos los actos de violencia por todas las partes implicadas.

Sobre esa base, y en relación con nuestras conversaciones relativas a la propuesta de nombrar un representante conjunto del Secretario General de las Naciones Unidas y del Secretario General de la Liga de los Estados Árabes que dé seguimiento a los esfuerzos por aplicar el plan árabe para solucionar por medios pacíficos la crisis siria, considero que en este momento es esencial nombrar sin más dilación a ese representante conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes.

Por último, quisiera reiterar una vez más mis deseos de seguir cooperando y coordinando nuestras acciones encaminadas a lograr el cese inmediato de los crecientes actos de violencia que se están produciendo en la República Árabe Siria e iniciar el proceso político, y abordar al mismo tiempo el deterioro progresivo de la crisis, que plantea desafíos verdaderamente arduos para la seguridad y la estabilidad de la República Árabe Siria y de toda la región en el futuro. Le ruego que tenga la amabilidad de tomar las medidas necesarias para que se haga llegar la presente carta y la resolución anexa a los miembros del Consejo de Seguridad.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

(*Firmado*) Nabil **al-Arabi**
Secretario General

Adición

Seguimiento de la crítica situación imperante en Siria

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes, reunido en El Cairo el 12 de febrero de 2012 a nivel ministerial en la continuación de su período extraordinario de sesiones,

Habiendo escuchado, durante la reunión celebrada el 31 de enero de 2012, las declaraciones del director de la Comisión ministerial árabe sobre la situación en la República Árabe Siria y del Secretario General de la Liga de los Estados Árabes en relación con la iniciativa política árabe y las deliberaciones del Consejo de Seguridad sobre los graves acontecimientos acaecidos en la República Árabe Siria,

Sobre la base de las resoluciones aprobadas por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes a nivel ministerial y de las declaraciones formuladas por la Comisión ministerial árabe sobre la situación en la República Árabe Siria que se enumeran a continuación: declaración 148 (reunión extraordinaria del 27 de agosto de 2011); declaración 152 (reunión ordinaria núm. 136, de 13 de septiembre de 2011); resolución 7435 (reunión extraordinaria del 16 de octubre de 2011); resolución 7436 (continuación de la reunión extraordinaria del 2 de noviembre de 2011); resolución 7437 (continuación de la reunión extraordinaria del 2 de noviembre de 2011); resolución 7438 (continuación de la reunión extraordinaria del 12 de noviembre de 2011); resolución 7439 (continuación de la reunión extraordinaria del 16 de noviembre de 2011, celebrada en Rabat); resolución 7440 (continuación de la reunión extraordinaria del 16 de noviembre de 2011, celebrada en Rabat); resolución 7441 (continuación de la reunión extraordinaria del 24 de noviembre de 2011), relativa a la evolución de la situación en la República Árabe Siria; resolución 1900 (reunión extraordinaria del 26 de noviembre de 2011), aprobada por el Consejo Económico y Social de la Liga de los Estados Árabes a nivel ministerial; declaración 161 (reunión extraordinaria del 20 de diciembre de 2011); resolución 7442 (continuación de la reunión extraordinaria del 27 de noviembre de 2011), relativa al seguimiento de la evolución de la situación en la República Árabe Siria; resoluciones 7444 y 7445 (continuación de la reunión extraordinaria del 22 de enero de 2012), relativa al seguimiento de la evolución de la situación en la República Árabe Siria y a los componentes del plan árabe para solucionar la crisis siria; declaraciones formuladas en Doha los días 3 y 17 de diciembre de 2011; y declaración formulada en El Cairo el 8 de enero de 2012,

Expresando su rechazo y condena por los constantes actos de violencia y las muertes acaecidos en la República Árabe Siria; la continua escalada de violencia del Gobierno sirio y su persistencia en recurrir a la alternativa militar y utilizar armamento pesado para bombardear barrios y pueblos sitiados, lo que contraviene sus obligaciones en virtud de las resoluciones aprobadas por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes y el plan de paz árabe,

Condenando enérgicamente esas operaciones militares, que han provocado un peligroso deterioro de la situación en la República Árabe Siria y han exacerbado el sufrimiento de la población civil,

Expresando su reconocimiento al grupo de los Estados miembros del Consejo de Seguridad que, el 31 de enero de 2012, votaron a favor del proyecto de resolución sobre la situación en la República Árabe Siria, así como su profunda decepción respecto de la postura de la Federación de Rusia y la República Popular China de oposición a ese proyecto de resolución, que el Gobierno de la República

Árabe Siria ha aprovechado para incrementar sus actos violentos y de represión contra el pueblo sirio,

Consciente de la imperiosa necesidad de abordar la apremiante crisis humanitaria que sufre la población civil siria en varias provincias a causa de la escalada de la violencia y de cubrir la demanda básica de alimentos, medicinas y combustible,

Confirmando su determinación de seguir impulsando las iniciativas árabes encaminadas a encontrar una solución pacífica que permita a la República Árabe Siria superar esta devastadora crisis, satisfacer las aspiraciones de reforma del pueblo sirio, llevar adelante una transición pacífica hacia la vida democrática y preservar la unidad, la estabilidad y la soberanía territorial del país, evitando al mismo tiempo toda intervención militar,

Decide

1. Adoptar las medidas siguientes:

a) Es necesario que cesen de inmediato y por completo todos los actos de violencia y las víctimas civiles de la población siria, que constituyen una respuesta absolutamente desproporcionada, y se exhorta al Consejo de Seguridad a que apruebe una resolución a ese respecto;

b) Exhortar a las fuerzas armadas sirias a que levanten de inmediato el asedio militar que han impuesto a varios pueblos y barrios residenciales y se abstengan de bombardear y atacar zonas residenciales; el ejército y el equipo militar debe regresar a los cuarteles y a sus bases correspondientes; y las autoridades sirias deben cumplir con su obligación de defender a la población civil;

c) Reafirmar la obligación de aplicar cabalmente las resoluciones del Consejo de la Liga que se enumeran en el preámbulo de la presente resolución, la más reciente de las cuales es la resolución 7444, de 22 de enero de 2012, relativa al plan para solucionar la crisis siria por medios pacíficos, y exhortar al Gobierno de la República Árabe Siria a que cumpla con sus obligaciones y responda con franqueza y sin dilación a las iniciativas árabes encaminadas a encontrar una salida pacífica a la crisis del país, evitando de esa manera la intervención militar, como ha solicitado el Consejo en reiteradas ocasiones;

d) Suspender todas las formas de cooperación diplomática con los representantes del régimen sirio en organizaciones y conferencias internacionales y en los Estados, e instar a todos los Estados que se preocupan por la población siria a que respalden las medidas árabes al respecto;

2. Afirmar que el uso de la fuerza contra la población civil siria a un nivel tan extremo y los ataques contra mujeres y niños son delitos tipificados en el derecho penal internacional, y quienes los perpetran deben rendir cuentas por ello;

3. Reafirmar la validez del embargo económico y reiterar que deben interrumpirse todas las operaciones comerciales con el régimen sirio, con la excepción de aquellas que tengan repercusiones directas en la población civil siria, de conformidad con las resoluciones aprobadas por el Consejo de la Liga a tal efecto;

4. Dar por concluido el mandato de la misión de observadores de la Liga de los Estados Árabes establecida en virtud del protocolo que firmaron el Gobierno de la República Árabe Siria y la Secretaría General de la Liga el 19 de diciembre de 2011;

5. Solicitar al Consejo de Seguridad que apruebe una resolución relativa a la formación de una fuerza conjunta árabe y de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz encargada de supervisar un alto el fuego;

6. Solicitar al Grupo de los Estados Árabes de las Naciones Unidas que presente lo antes posible ante la Asamblea General un proyecto de resolución en el que figuren la Iniciativa Árabe y las demás resoluciones de la Liga de los Estados Árabes;

7. Solicitar al Secretario General que establezca una delegación especial encargada de dar seguimiento al proceso político propuesto en el marco de la iniciativa árabe, de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 7444, aprobada por el Consejo de la Liga el 22 de enero de 2012 en la continuación de su reunión extraordinaria;

8. Acoger con beneplácito la invitación de la República de Túnez de albergar la conferencia de los Amigos de Siria prevista para el 24 de febrero de 2012 y subrayar la importancia de que participen en ella todos los Estados árabes, como señaló el presidente de la delegación tunecina en su declaración ante el Consejo;

9. Abrir canales de comunicación con la oposición siria y facilitarle todo tipo de apoyo político y material; exhortar a la oposición siria a que unifique sus posiciones y, antes de la conferencia de Túnez, establezca un diálogo interno serio que mantenga su cohesión y su eficiencia;

10. Habilitar a las organizaciones humanitarias árabes e internacionales, incluidas, entre otras, la Organización de la Media Luna Roja, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Unión de Médicos Árabes y Médicos Sin Fronteras, para que faciliten suministros humanitarios y de emergencia a los ciudadanos que los necesiten, intervengan para detener el empeoramiento de la situación humanitaria y alivien el sufrimiento, y exhortar a esas organizaciones a que asuman sus responsabilidades humanitarias; y, en caso de que se encontrara algún obstáculo al suministro de alimentos y medicinas a la población civil siria, instar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que asuma su responsabilidad al respecto;

11. Hacer un llamamiento para que se organicen campañas de donaciones populares para prestar asistencia al pueblo sirio y aliviar su sufrimiento;

12. Definir una estrategia árabe internacional para prestar apoyo y asistencia humanitaria al pueblo sirio;

13. Exhortar a la Organización de Cooperación Islámica a que respalde los esfuerzos internacionales relacionados con la República Árabe Siria y a que asuma su responsabilidad a ese respecto;

14. Mantenerse en sesión permanente para dar seguimiento al desarrollo de los acontecimientos en la República Árabe Siria.

(Resolución 7446, continuación de la reunión extraordinaria del 12 de febrero de 2012.)[*] [†]

---

[*] El Líbano ha formulado reservas en relación con la presente resolución.

[†] Argelia ha formulado reservas en relación con los párrafos 5 y 6, sobre la base de su reserva al párrafo 7 de la resolución 7444 de 22 de enero de 2012.